

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.160

Jueves 29 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2653018

EXTRACTO

El Registro de Empresas y Sociedades, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 torre 2 piso 11, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, certifica que, según consta en el Estatuto Actualizado, Adriana Yazmín Pérez Cabrera, RUN: 13.209.174-9, con domicilio en: DOCTOR AUGUSTO FIGUEROA N° 70, RANCAGUA, región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Juan Carlos Cruz Connell, RUN: 10.957.050-8, con domicilio en: DOCTOR AUGUSTO FIGUEROA N° 70, RANCAGUA, región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, son los únicos socios de una sociedad de responsabilidad limitada, constituida e inscrita en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades con fecha 24 de octubre del 2014, regida por la Ley 3.918, sus modificaciones y demás leyes pertinentes, de cuyo estatuto actualizado se extracta lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES EL FAUNO LIMITADA . **NOMBRE DE FANTASÍA:** INVERSIONES EL FAUNO LTDA. **OBJETO:** Construcción, Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, Restaurantes, Banquetería, Centro de Eventos, Cultivo de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas, Viveros. Todo ello, sin perjuicio de poder desarrollar en la actualidad o en el futuro cualquier otra actividad comercial o industrial y que esté directa o indirectamente relacionada con las anteriores, por la sola disposición de sus constituyentes.

DOMICILIO: Comuna de Machali, región Del libertador gral. bernardo o'higgins, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero.

DURACIÓN: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 3 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad.

CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$10.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) ADRIANA YAZMÍN PÉREZ CABRERA tiene una participación de un 90 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$9.000.000 de pesos; B) JUAN CARLOS CRUZ CONNELL tiene una participación de un 10 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$1.000.000 de pesos;

ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: ADRIANA YAZMÍN PÉREZ CABRERA, JUAN CARLOS CRUZ CONNELL, cualquiera indistintamente. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Otras estipulaciones en estatuto actualizado extractado.

CVE 2653018Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl